



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 171

CORDOBA, (R.A.), LUNES 12 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
Legislativo

Departamento Pocho

Modifican Radio Municipal de la localidad de Salsacate

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9980

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Salsacate, ubicada en el Departamento Pocho de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de cinco mil quinientos noventa y nueve metros con setenta y siete centímetros (5.599,77 m) que se extiende con rumbo Sudeste por una línea quebrada desde el Vértice Nº 1 (X=6539332,90 - Y=4307296,03), punto de inicio del polígono, materializado por un mojón de hierro ubicado en la margen izquierda del Río Las Chacras. Este lado linda hacia el Noreste, en todo su recorrido -cauce del río antes mencionado de por medio- con propiedades de particulares hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6534473,74 - Y=4310079,19), ubicado sobre la margen izquierda del citado río. Encierra el límite las propiedades cuyas cuentas tributarias son 2104-0098608, 2104-9956006, 2104-9956005 y 2104-9040013.

Lado 2-3: de tres mil doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (3.255,56 m) que se prolonga con orientación Noroeste, definiendo un ángulo interno de 34° 53' 36", hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6535865,24 - Y=4307135,99), siendo este lado límite entre propiedades particulares colindando, alambreado de por medio, con la Comuna de Tala Cañada. Encierra en este tramo la propiedad censada en la cuenta tributaria 2104-9040011.

Lado 3-4: de trescientos dos metros con sesenta y nueve centímetros (302,69 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 264° 40' 56", hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6535604,76 - Y=4306981,81).

Lado 4-5: de quinientos noventa y seis metros con sesenta y

un centímetros (596,61 m) que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo interno de 274° 03' 03", hasta localizar el Vértice Nº 5 (X=6535337,89 - Y=4307515,41).

Lado 5-6: de un mil quinientos cincuenta y cuatro metros con dieciséis centímetros (1.554,16 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de 86° 01' 15", hasta arribar al Vértice Nº 6 (X=6533999,47 - Y=4306725,45).

Lado 6-7: de ciento veintitrés metros con treinta y un centímetros (123,31 m) que se extiende con rumbo Noroeste, formando un ángulo interno de 68° 37' 38", hasta llegar al Vértice Nº 7 (X=6534096,54 - Y=4306649,40).

Lado 7-8: de un mil cuatrocientos veintiocho metros con nueve centímetros (1.428,09 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo interno de 281° 18' 55", hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (X=6533012,35 - Y=4305719,89), ubicado en el eje del camino público que lleva a Tanninga.

Lado 8-9: de trescientos sesenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (369,87 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste, determinando un ángulo interno de 256° 59' 47", hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6532714,60 - Y=4305939,32).

Lado 9-10: de trescientos veintiocho metros con seis centímetros (328,06 m) que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo interno de 212° 05' 49", hasta localizar el Vértice Nº 10 (X=6532594,29 - Y=4306244,52).

Lado 10-11: de ciento once metros con diecisiete centímetros (111,17 m) que corre con dirección Sudeste, describiendo un ángulo interno de 116° 00' 28", hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6532483,46 - Y=4306253,23).

Lado 11-12: de ciento sesenta y nueve metros con noventa y dos centímetros (169,92 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo interno de 151° 08' 43", hasta llegar al Vértice Nº 12 (X=6532328,67 - Y=4306183,14).

Lado 12-13: de ciento cincuenta y cuatro metros con sesenta y un centímetros (154,61 m) que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo interno de 220° 38' 52", hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6532180,26 - Y=4306226,50).

Lado 13-14: de doscientos cincuenta y ocho metros con noventa

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA DE
Educación

Resolución Nº 439

Córdoba, 23 de mayo de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Directora Ejecutiva de la Fundación Leer, en las que solicita se declaren de Interés Educativo los "Programas de Promoción de la Lectura: Comienzos Compartidos, Familia de Lectores, Galería de Autores, La Experiencia de Escribir, La importancia de Leer, Leer es Fundamental Argentina, Maratones de Lectura, Preparados para Vivir y Proyecto de Libro Abierto". Asimismo, declarar de Interés Educativo la "9º Maratón Nacional de Lectura", que bajo la organización de la mencionada institución, se llevará a cabo en todo el país, el 30 de septiembre del año 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación promueve la lectura y la alfabetización en todo el territorio nacional a través de la implementación de programas educativos en escuelas, bibliotecas, hospitales, hogares de menores y centros comunitarios.

Que se propone tener un impacto duradero y positivo en la vida de los niños, incentivando la lectura y promoviendo la alfabetización a fin de lograr su desarrollo y mejor inserción en la sociedad.

Que las acciones de la institución organizadora incluyen la realización de Programas para que los niños accedan a libros y descubran el placer y valor de la lectura.

Que es propósito de este Ministerio apoyar la propuesta teniendo en cuenta el valioso aporte que realizará a los participantes, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo los "Programas de Promoción de la Lectura: Comienzos Compartidos, Familia de Lectores, Galería de Autores, La Experiencia de Escribir, La importancia de Leer, Leer es Fundamental Argentina, Maratones de Lectura, Preparados para Vivir y Proyecto de Libro Abierto"; y declarar de Interés Educativo a la "9º Maratón Nacional de Lectura", que bajo la organización de la Fundación Leer, se llevará a cabo en todo el país, el 30 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
LEY 9980

y ocho centímetros (258,98 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 112° 57' 16", hasta encontrar el Vértice N° 14 (X=6531921,71 - Y=4306003,65).

Lado 14-15: de trescientos sesenta y un metros con veinte centímetros (361,20 m) que se proyecta con sentido Noroeste, estableciendo un ángulo interno de 122° 49' 28", hasta localizar el Vértice N° 15 (X=6531971,57 - Y=4305645,91).

Lado 15-16: de ochenta y cinco metros con treinta y tres centímetros (85,33 m) que corre con dirección Oeste, describiendo un ángulo interno de 216° 08' 55", hasta arribar al Vértice N° 16 (X=6531931,23 - Y=4305570,72).

Lado 16-17: de ciento cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros (144,30 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo interno de 213° 16' 47", hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6531804,42 - Y=4305501,85).

Lado 17-18: de ciento seis metros con cinco centímetros (106,05 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo interno de 140° 23' 09", hasta alcanzar el Vértice N° 18 (X=6531764,90 - Y=4305403,44).

Lado 18-19: de dos mil quinientos dieciséis metros con noventa y seis centímetros (2.516,96 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 247° 43' 08", hasta encontrar el Vértice N° 19 (X=6529429,16 - Y=4304465,67).

Lado 19-20: de trescientos dieciséis metros con cuarenta y seis centímetros (316,46 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, estableciendo un ángulo interno de 189° 12' 50", hasta localizar el Vértice N° 20 (X=6529117,14 - Y=4304412,81).

Lado 20-21: de cuatrocientos diecisiete metros con sesenta centímetros (417,60 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de 170° 17' 27", hasta arribar al Vértice N° 21 (X=6528723,07 - Y=4304274,62).

Lado 21-22: de doscientos ochenta y un metros con noventa y dos centímetros (281,92 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo interno de 128° 56' 22", hasta llegar al Vértice N° 22 (X=6528628,43 - Y=4304009,06).

Lado 22-23: de trescientos once metros con sesenta y seis centímetros (311,66 m) que se prolonga con orientación Sur, definiendo un ángulo interno de 253° 11' 56", hasta alcanzar el Vértice N° 23 (X=6528317,14 - Y=4304024,36).

Lado 23-24: de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y tres centímetros (841,53 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste, determinando un ángulo interno de 234° 35' 20", hasta encontrar el Vértice N° 24 (X=6527863,78 - Y=4304733,33).

Lado 24-25: de ciento veintidós metros con noventa y tres centímetros (121,93 m) que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo interno de 169° 10' 09", hasta localizar el Vértice N° 25 (X=6527779,96 - Y=4304821,88).

Lado 25-26: de doscientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (289,87 m) que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo interno de 264° 20' 47", hasta arribar al Vértice N° 26 (X=6527969,82 - Y=4305040,92).

Lado 26-27: de ciento treinta y siete metros con seis centímetros (137,06 m) que se extiende con rumbo Este, formando un ángulo interno de 127° 55' 30", hasta llegar al Vértice N° 27 (X=6527943,30 - Y=4305175,39).

Lado 27-28: de ciento ocho metros con trece centímetros (108,13 m) que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo interno de 141° 49' 43", hasta alcanzar el Vértice N° 28 (X=6527861,29 - Y=4305245,86).

Lado 28-29: de cuatrocientos diecisiete metros con setenta y cinco centímetros (417,75 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 116° 19' 29", hasta encontrar el Vértice N° 29 (X=6527476,76 - Y=4305082,61).

Lado 29-30: de ciento sesenta y cinco metros con noventa y siete centímetros (165,97 m) que se proyecta con sentido Sur, estableciendo un ángulo interno de 200° 42' 01", hasta localizar el Vértice N° 30 (X=6527310,92 - Y=4305075,94).

Lado 30-31: de ciento veinticinco metros con treinta y cuatro centímetros (125,34 m) que corre con dirección Sudeste, describiendo un ángulo interno de 225° 14' 02", hasta arribar al Vértice N° 31 (X=6527219,15 - Y=4305161,31).

Lado 31-32: de doscientos cincuenta y tres metros con setenta y un centímetros (253,71 m) que se extiende con rumbo Sudeste, formando un ángulo interno de 184° 06' 49", hasta llegar al Vértice N° 32 (X=6527046,26 - Y=4305347,00).

Lado 32-33: de ciento ochenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros (189,35 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo interno de 155° 49' 36", hasta alcanzar el Vértice N° 33 (X=6527009,23 - Y=4305362,62).

Lado 33-34: de dos mil ciento noventa y seis metros con siete centímetros (2.196,07 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 105° 14' 22", hasta encontrar el Vértice N° 34 (X=6525653,88 - Y=4303634,73).

Lado 34-35: de un mil ciento cuarenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (1.148,42 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, estableciendo un ángulo interno de 156° 22' 06", hasta localizar el Vértice N° 35 (X=6525366,75 - Y=4302522,78).

Lado 35-36: de un mil novecientos setenta metros con un centímetro (1.970,01 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de 174° 10' 19", hasta arribar al Vértice N° 36 (X=6525070,44 - Y=4300575,18), materializado por un mojón de hormigón y un poste de madera portador del alambrado perimetral, colindando por el Sur con la Comuna de Los Talares.

Lado 36-37: de un mil doscientos trece metros con ocho centímetros (1.213,08 m) que se extiende con rumbo Sur por el eje de Ruta Provincial N° 15, formando un ángulo interno de 263° 32' 58", hasta llegar al Vértice N° 37 (X=6523858,25 - Y=4300621,75).

Lado 37-38: de ochocientos veinticuatro metros con sesenta centímetros (824,60 m) que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de Ruta Provincial N° 15, definiendo un ángulo interno de 189° 43' 12", hasta alcanzar el Vértice N° 38 (X=6523051,43 - Y=4300792,07), materializado por un mojón de hormigón georeferenciado.

Lado 38-39: de un mil noventa y cinco metros con sesenta y dos centímetros (1.095,62 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 90° 00' 10", hasta encontrar el Vértice N° 39 (X=6522825,08 - Y=4299720,09).

Lado 39-40: de setecientos dieciocho metros con sesenta centímetros (718,60 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por sobre alambrados de propiedades particulares, estableciendo un ángulo interno de 169° 46' 15", hasta localizar el Vértice N° 40 (X=6522803,84 - Y=4299001,80).

Lado 40-41: de cuatro mil quinientos sesenta metros con ochenta y siete centímetros (4.560,87 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de 178° 42' 57", hasta arribar al Vértice N° 41 (X=6522771,22 - Y=4294441,03).

Lado 41-42: de un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros con tres centímetros (1.468,03 m) que se extiende con rumbo Noroeste, formando un ángulo interno de 169° 32' 43", hasta llegar al Vértice N° 42 (X=6523027,28 - Y=4292995,50).

Lado 42-43: de dos mil trescientos nueve metros con setenta y tres centímetros (2.309,73 m) que se prolonga con orientación Noroeste atravesando la Laguna de Pocho, definiendo un ángulo interno de 198° 26' 09", hasta alcanzar el Vértice N° 43 (X=6523300,62 - Y=4290702,00).

Lado 43-44: de tres mil ochocientos noventa metros con treinta y siete centímetros (3.890,37 m) que se proyecta con sentido Noroeste, estableciendo un ángulo interno de 165° 39' 54", hasta localizar el Vértice N° 44 (X=6524703,13 - Y=4287073,23).

Lado 44-45: de catorce mil ochocientos noventa y nueve metros con tres centímetros (14.899,03 m) que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo interno de 95° 21' 21", hasta arribar al Vértice N° 45 (X=6539040,97 - Y=4291123,83).

Lado 45-46: de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (5.744,64 m) que se extiende con rumbo Noreste, formando un ángulo interno de 106° 48' 18", hasta llegar al Vértice N° 46 (X=6539144,18 - Y=4296867,54).

Lado 46-1: de diez mil cuatrocientos treinta metros con veinte centímetros (10.430,20 m) que se prolonga con orientación Este, definiendo un ángulo interno de 180° 00' 26", hasta alcanzar el Vértice N° 1, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Salsacate, que ocupa una superficie de veintiséis mil quinientos cuarenta y dos hectáreas, seis mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (26.542 has, 6.054,00 m²), con un perímetro exterior de setenta y cuatro kilómetros, seiscientos diecisiete metros (74 km, 617,00 m).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1334

Córdoba, 17 de agosto de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9980, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

AGENCIA CÓRDOBA
Turismo S.E.M.

Resolución N° 282

Córdoba, 5 de agosto de 2011

VISTO: El expediente N° 0260-009899/2010 en el cual la firma NATTERLAN S.A. titular del establecimiento denominado "PARAÍSO HISPANO", sito en calle Avenida Costanera s/n Biale Masse – Departamento Punilla – de esta provincia, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 7232 de Fomento Turístico por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3° Inciso a) de dicha Ley.

Y CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 7232 promueve la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de los alojamientos turísticos ubicados en las Áreas Turísticas y Rutas de Acceso.

Que el recurrente fundamenta su petición con Resolución N° 351 de fecha 8 de Noviembre de 2010 de esta Agencia, mediante la cual se dispuso registrar la inscripción del establecimiento denominado "PARAISO HISPANO" en la Clase: APART CABAÑAS, Categoría: TRES ESTRELLAS. Acompaña además la documentación exigida por la Resolución N° 94/86. A fs. 2 constituye domicilio especial y a fs 4/ 5 obra Declaración Jurada de cada socio manifestando no encontrarse

comprendidos en los supuestos del Artículo 7° de la Ley N° 7232.

Que a fs. 86/86 vta. toma intervención el Área de Evaluación de Proyectos e informa que los beneficios que corresponden al recurrente son exención en el pago de los siguientes impuestos: Sobre los Ingresos Brutos 100% durante Diez (10) años; Inmobiliario Provincial 100% durante Doce (12) años y de Sellos 100% durante Doce (12) años, para la ZONA DE PROMOCIÓN "A". Estima los montos que corresponden afectar al cupo presupuestario respectivo y aclara con relación al Impuesto de Sellos que debido a su carácter aleatorio el monto correspondiente no se puede calcular previamente.

Que a fs. 87 la Dirección de jurisdicción – Inversiones y Servicios Turísticos objeta el informe de fs. 86/86 vta. relacionado a la fecha en la que comenzará a regir el beneficio sobre los Ingresos Brutos. De conformidad con los alcances del Artículo 35 del Decreto 4557/85, "los beneficios impositivos establecidos en la Ley 7232 operarán sobre los tributos con vencimientos ordinarios posteriores a la fecha de la declaración de "beneficiario provisorio" en los supuestos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 7232 y a la de la declaración de "beneficiario definitivo" en los demás casos.

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su Dictamen N° ... sostiene que la petición de autos se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 2° (Zona de Promoción "A"); 3° Inciso a); 5° y 6° de la Ley N° 7232, correlativos y concordantes del Decreto N°

1360/00, como así también en lo indicado por Resolución N° 94/86, emanada por la ex Secretaría de Turismo y demás legislación vigente en la materia, por lo que opina que corresponde declarar a la firma NATTERLAN S.A, beneficiaria definitiva de la Ley N° 7232, otorgándole los beneficios previstos en el Artículo 11°, inciso 1, Apartados I, II y III de dicha normativa. Precisa que los beneficios enunciados en el apartados I serán reconocidos a partir del 1 de junio de 2011. En lo que respecta a lo enunciado en el apartado II, lo será a partir del día 1° de Enero del año 2012, y en relación al apartado III, el mismo deberá ser reconocido a partir de la fecha de la resolución declarativa del otorgamiento del beneficio.

Por ello, las constancias de autos, la intervención previa de Contaduría General de la Provincia Informe 8-736/11; y el Dictamen N° ... de Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, el informe de la Dirección de Jurisdicción de Inversiones y Servicios Turísticos, y las previsiones de los Artículos 2°; 3° Inciso a); 5°, 6° y 11° inciso 1, Apartados I, II y III de la Ley N° 7232, correlativos y concordantes del Decreto N° 4557/85 y sus modificatorios; en uso de sus atribuciones:

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Beneficiaria Definitiva en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 7232 y su Decreto Reglamentario N° 4557/85 y modificatorios, a la firma NATTERLAN S.A con domicilio especial constituido en Avenida Costanera s/n de B° Balcón del Lago I – de Biale Masse - Departamento Punilla – de esta Provincia, titular del establecimiento denominado "PARAÍSO HISPANO", Clase: APART CABAÑAS, Categoría: TRES ESTRELLAS, sito en Avenida Costanera S/n de Biale Masse- Departamento Punilla – de esta Provincia; contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 204178437; y del Impuesto Inmobiliario Provincial Ref. expediente No. 0260-009899/2010

Cuentas N° 230402310907-230411075546; por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 7232, comprendiéndole el beneficio previsto en el Artículo 11° Inciso 1, Apartados I, II y III de dicha Ley, para la zona de Promoción "A", según el siguiente detalle indicado a fs. 87:

Exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DIEZ (10) años, a partir del 1° de junio de 2011. (Contribuyente N° 204178437).

Exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, a partir del 1° de Enero de 2012. (Cuentas N° 230402310907-230411075546).

Exención en el pago del Impuesto de Sellos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, con los alcances del Artículo 13 de la Ley N° 7232, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTIMAR preventivamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$3.175), el monto a afectar al cupo presupuestario Año 2011, conforme a la siguiente discriminación:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
Cuenta N° 204178437	
Año 2011(a partir del 1° junio).....	\$ 3.175
Año 2012 al 2020 (por año).....	\$ 5.443-
Año 2023(hasta el 31/05).....	\$ 2.268-

Impuesto Inmobiliario	
N° Cuenta 230402310907-230411075546	
Año 2012 al 2023 (por año).....	\$ 4.620 -

Impuesto de Sellos: no se informa dado su carácter aleatorio.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

SR. CARLOS J. PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

**MINISTERIO DE
Gobierno**

Resolución N° 261

Córdoba, 15 de agosto de 2011

VISTO: el Expediente N° 0423-036513/2011 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Rogelio Martínez de la Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 08 de Junio de 2011, por vecinos e instituciones de Barrio Rogelio Martínez de la Ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 358/2011,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Rogelio Martínez de la Ciudad de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Julio Germán ARTUNDO (D.N.I N° 11.303.515) y Roberto FIGUEROA MINETTI (D.N.I. N° 07.978.348) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

**PODER
Ejecutivo**

Decreto N° 989

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0425-191332/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "Eva Perón" de Santa Rosa de Calamuchita.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital "Eva Perón" de Santa Rosa de Calamuchita, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital "Eva Perón" de Santa Rosa de Calamuchita dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital "Eva Perón" de Santa Rosa de Calamuchita, dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de dos (2) fojas, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

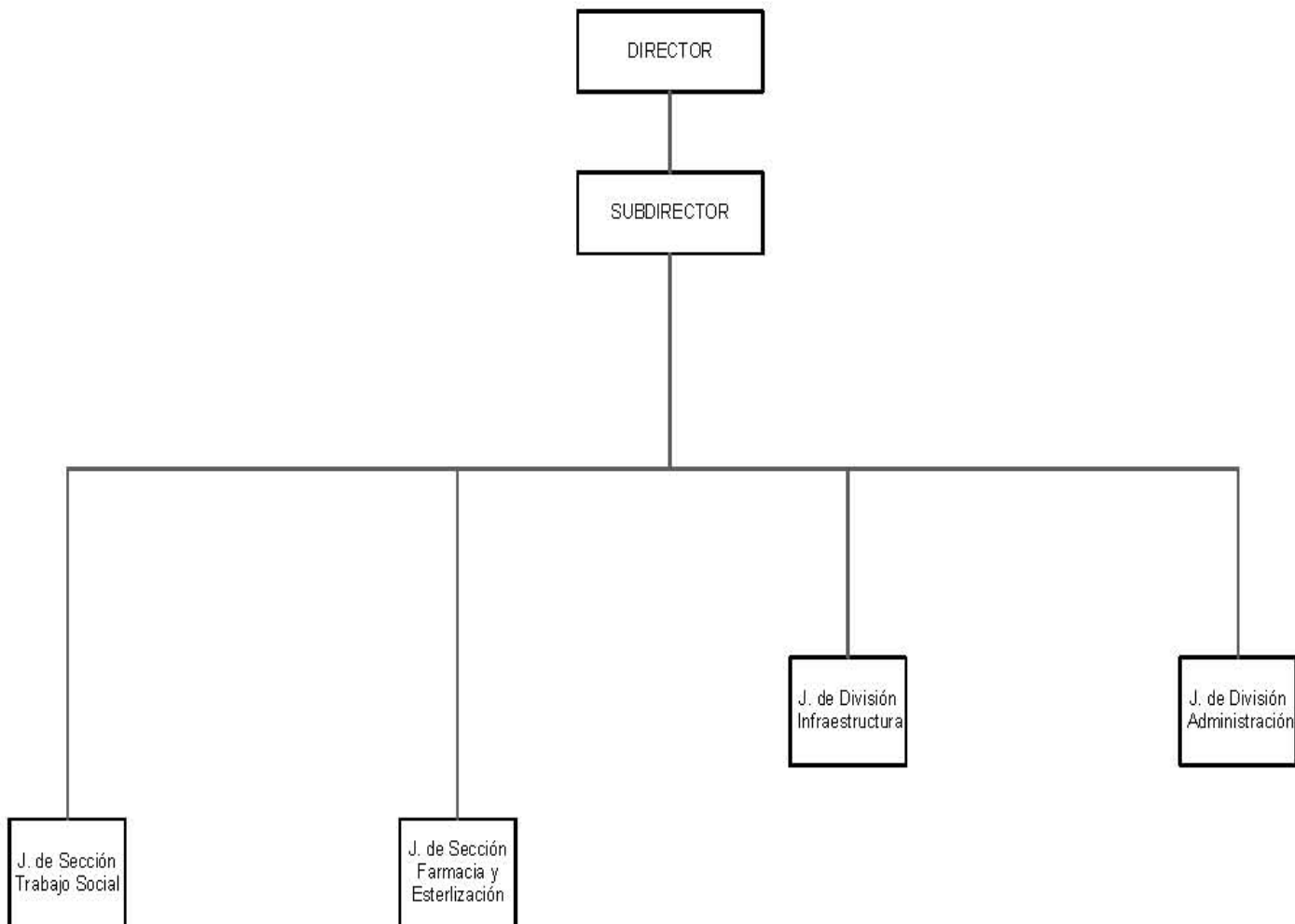
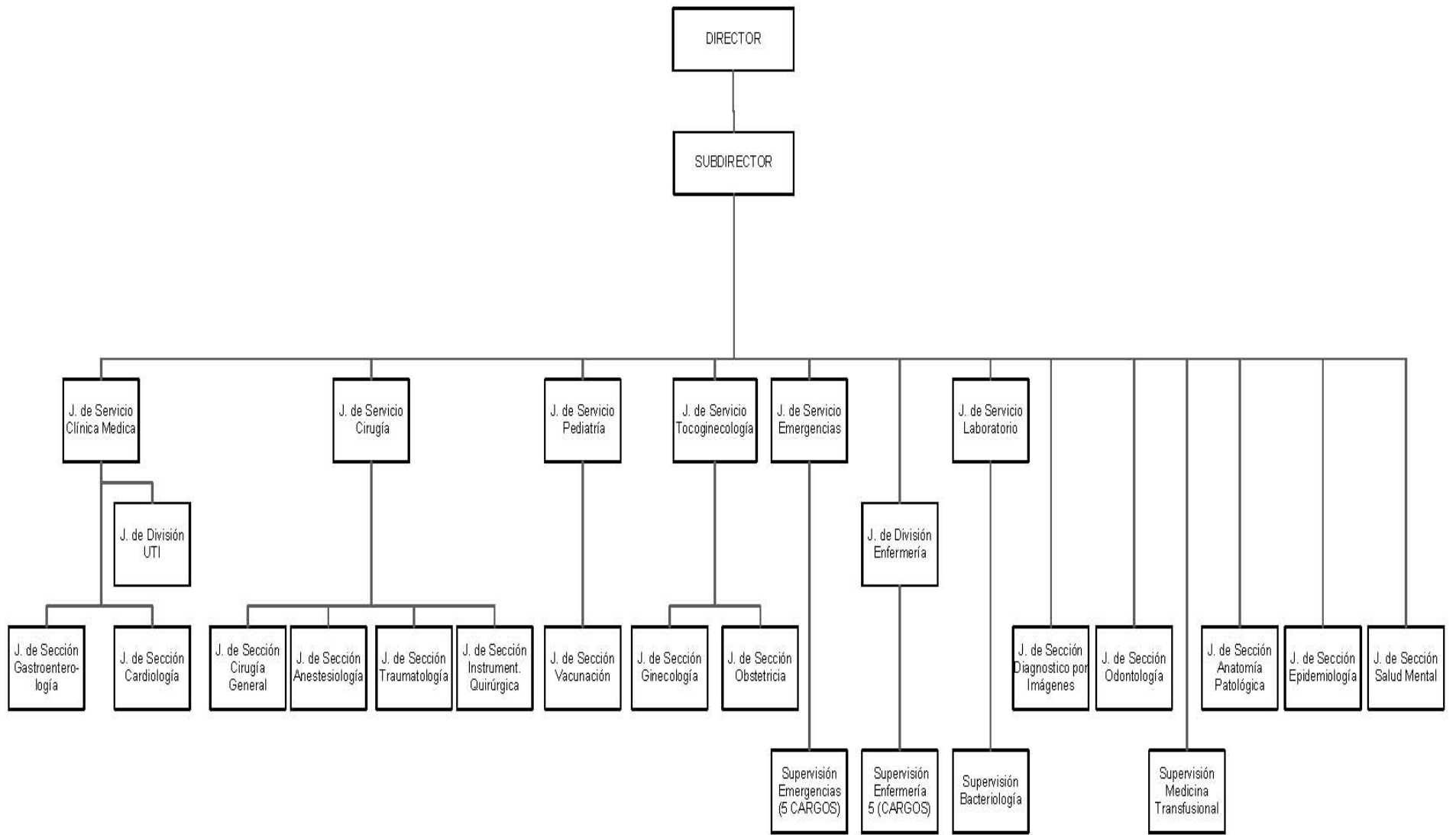
ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO AL DECRETO Nº 989



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
Justicia**

Acuerdo Reglamentario N° 1070 - Serie "A". En la ciudad de CORDOBA, a treinta días del mes de agosto del año dos mil once, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana Dra. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que por Ley N° 9532 de fecha 27 de octubre del año 2008, se creó el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación con competencia en Concursos y Sociedades, del Centro Judicial de Alta Gracia, perteneciente a la Primera Circunscripción.

Y CONSIDERANDO: I) Que el inciso 24 de la Ley 8435 (L.O.P.J.) le atribuye a este Alto Cuerpo asignar a Tribunales, Salas o Juzgados, dentro de la competencia general atribuida por la Ley y conforme a las necesidades de especialización, competencia excluyente para conocer la materia o materias determinadas dentro de cada Circunscripción Judicial.

II) Que conforme la alta especialidad de la temática Concursal y Societaria y al igual que en situaciones similares, corresponde que las mismas sean tramitadas por la Cabecera de la Circunscripción.

III) Que en razón de la creación del Juzgado mencionado y a los fines de lograr un equilibrio cuantitativo y cualitativo de las causas, corresponde que dicho tribunal estará de turno en un año calendario.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones de superintendencia (L.O.P.J. art. 12, incs. 4° y 25° y 73), el **Tribunal Superior de Justicia**,

RESUELVE: Artículo 1°.- DISPONER que la competencia asignada en materia Concursal y Societaria al Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación con competencia en Concursos y Sociedades, del Centro Judicial de Alta Gracia, perteneciente a la Primera Circunscripción, se tramitarán en los Juzgados especializados del Centro Judicial de esta Capital.

Artículo 2°.- DISPONER que a partir del 01 de septiembre del corriente año y por el término de un año calendario, el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación con competencia en Concursos y Sociedades, del Centro Judicial de Alta Gracia, perteneciente a la Primera Circunscripción se encuentre de turno permanente.

Artículo 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Delegación de Administración General local, a los Juzgados Civiles, Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogado de Córdoba, Oficina de Asistencia y Coordinación de lo Centros Judiciales del Interior de la Provincia y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA**.-

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SERVICIO
Penitenciario de Córdoba
Disposición N° 724

Córdoba, 7 de Septiembre de 2011

VISTO: La necesidad de satisfacer requerimientos de personal para la integración de distintos escalafones del Cuerpo Profesional – Agrupamiento Personal Superior del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que en razón de la especificidad de los servicios prestados por el Servicio Penitenciario de Córdoba, los postulantes cuya inserción escalafonaria se propicia deberán contar con aptitudes y capacitación para el adecuado desempeño del cargo de Subadjutor del Cuerpo Profesional, resultando ello de singular interés para la concreción de los objetivos citados.

Que conforme resulta de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley para el Personal Penitenciario N° 8231, y sus concordantes y correlativos Arts. 7, 8 y siguientes del "Reglamento de la Carrera Penitenciaria" – Decreto N° 3464/83, el acceso a los Escalafones que corresponden a sus títulos, deberán alcanzarlo por la vía del Concurso de Antecedentes y Oposición.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 839/2011, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL JEFE DEL
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
D I S P O N E:**

1°.-CONVOCAR a Concurso de Antecedentes y Oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de postulantes para la cobertura de los siguientes cargos:

A.-Trece (13) cargos de Oficial Subadjutor – Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico (Abogado)

B.-Cuatro (04) cargos de Oficial Subadjutor – Cuerpo Profesional – Escalafón Psicología (Psicólogo)

C.-Un (01) cargo de Oficial Subadjutor – Cuerpo Profesional – Escalafón Docente (Profesor de Educación Física)

D.-Dos (02) cargos de Oficial Subadjutor – Cuerpo Profesional – Escalafón Educación "A" (Profesor para la Enseñanza Primaria).

2°.-LOS aspirantes deberán reunir al tiempo de la inscripción además de los requisitos comunes de ingreso al Servicio Penitenciario de Córdoba, previstos en el Art. 26 de la Ley para el Personal Penitenciario N° 8231, los establecidos en el Art. 7° del "Reglamento de la Carrera Penitenciaria" – Decreto N° 3464/8, y contar con disponibilidad para prestar servicio en cualquier destino del territorio provincial que le sea fijado por el Servicio Penitenciario de Córdoba en los términos de la y demás requisitos fijados en la presente.

3°.-LOS postulantes deberán inscribirse en el Departamento Personal – Dirección General de Seguridad, con asiento en el Edificio "12 de Junio", sito en calle Entre Ríos N° 457, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 18:00 hs., los días 16 y 19 de Septiembre de 2011. En oportunidad de la inscripción deberán presentar, sin excepción, la siguiente documentación: a) Formulario de solicitud de inscripción con indicación precisa, entre otros datos, del Escalafón para el que concursará y declaración sobre la disponibilidad exigida en el Art. 2°; b) Título profesional legalizado (en original y copia o su copia debidamente autenticada); c) Carpeta de Antecedentes Personales, Laborales y Curriculares actualizados (original y copia presentada por separado en carpetas transparentes de tamaño A 4).

La presentación de la solicitud de inscripción importará por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la presente Disposición, la que tendrá carácter de declaración jurada.

4°.-LOS Tribunales del Concurso ajustarán su cometido a lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Carrera Penitenciaria – Decreto N° 3464/83 y prescripciones contenidas en la presente.

5°.-LOS antecedentes a considerar serán los previstos en el

Art. 9° del Reglamento de la Carrera Penitenciaria – Decreto N° 3464/83, los que obran detallados en el Anexo I de la presente Disposición. La participación del postulante en convocatorias anteriores llamadas por el SPC a fines similares que el presente, con orden de mérito firme será considerada como antecedente de los previstos en el Punto 3) -inc. d) de la citada normativa, con un puntaje de 5 puntos.

6°.-EL puntaje asignado se ajustará a las siguientes pautas:

1.-Antecedentes : serán valorados hasta alcanzar cincuenta (50) puntos, tomando como base los puntajes máximos que para cada rubro establece el Art. 9 del Decreto N° 3464/83.

2.- Oposición: el proceso consistirá en una Entrevista Personal con el Tribunal del Concurso, a la que se le asignará una calificación de cero (0) a cien (100) puntos y versará sobre los temas que se refieren en el Anexo II de la presente.

7°.-El aspirante que considerare haber sido erróneamente excluido, podrá impugnar lo resuelto mediante reclamo fundado, articulado por ante el Tribunal del Concurso, con domicilio en Entre Ríos N°457 – Córdoba, sede de la Jefatura del SPC, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al de última publicación de la nómina confeccionada a tales fines, la que se realizará mediante exhibición durante tres (03) días hábiles en el transparente de la oficina del Departamento Personal - Jefatura del SPC.

8°.-LAS pruebas de oposición se rendirán en el Edificio "12 de Junio", sito en calle Entre Ríos N° 457, de la ciudad de Córdoba, el día 29 de Septiembre de 2011, a partir de las 16:00hs. y se prorrogará durante los días hábiles subsiguientes hasta concluir con la recepción de las mismas, a cuyos efectos se observará el orden asignado a los distintos escalafones en el Art. 1 de la presente.

9°.-LOS Tribunales de Concurso se integrarán en todos los casos con el señor Director General de Seguridad, Prefecto Tec. Sup. Carlos Alberto MARTINEZ; Subdirector General de Técnica

VIENE DE PÁGINA 5
DISPOSICIÓN Nº 724

Penitenciaria y Criminológica Alcaide Mayor Lic. Psicologo Hugo GAMBETTA; Directora de Asuntos Jurídicos Alcaide Mayor Dra. Rosa Esther ALAIMO.

Además integrarán estos Tribunales: en el caso del Apartado "A" del artículo 1º de la presente, los Alcaide Dra. Mirtha Luisa del Valle EVIAVOCA; Apartado "B" Alcaide Mayor Lic. Psicologa Miriam Susana DELLAVEDOVA; Apartado "C" y Apartado "D" Adjutor Principal Prof. Miriam Mercedes MANCHO y Adjutor Principal Lic. Silvia Laura STELLA .

10º.- EL orden de mérito se notificará mediante exhibición del mismo, con igual modalidad que la prevista en el Art. 7 del presente, en fecha a indicarse a los aspirantes en oportunidad de la prueba de oposición. Podrá interponerse reclamo fundado dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la fecha antes referida, vencidos los cuales, sin que se haya interpuesto reclamo alguno, el resultado quedará firme.

11º.- LA lista de orden de mérito definitiva, por escalafón, una vez cubiertas las vacantes para cuya cobertura se convocara a concurso, tendrá validez a los efectos de futuras incorporaciones escalafonarias, durante dos años, los que se computarán a partir de la fecha del dictado del Decreto que materialice el acceso al Cuerpo Profesional de los postulantes propiciados, ello al efecto de cubrir vacantes que pudieren surgir en el cargo y escalafones conforme necesidades institucionales, debiendo a tales efectos mantener el postulante las condiciones legales y reglamentarias para acceder al primer grado de Oficial –Subadjutor- del Cuerpo Profesional.

12º.- El Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba podrá por razones de oportunidad y conveniencia institucional y sin perjuicio del concurso, no propiciar la designación de quienes se hubiesen postulado.

13º.- LA presente se publicará durante tres (03) días sucesivos en el Boletín Oficial y en la Orden del Día de la Institución.

14º.-PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dése copia y archívese.

INSP. GRAL. JUAN MARÍA BOUVIER
JEFE
SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA

ANEXO I

ANTECEDENTES A CONSIDERAR – ARTICULO 9º - DECRETO Nº 3464/83.

Los antecedentes a tener en cuenta para la evaluación y el puntaje a asignar conforme la modalidad dispuesta en el Art. 6 de la presente, serán los siguientes:

a) Cargos o puestos desempeñados por el postulante, con funciones superiores o iguales o similares a las del cargo a cubrir:

- 1)-Por un tiempo mayor de diez (10) años: 30 a 40 puntos.
- 2)-Por más de cinco (05) y menos de diez (10) años : 20 a 30 puntos.
- 3)-Por más de uno (01) y menos de cinco (05) años : 10 a 20 puntos.
- 4)-Por más de seis (06) meses y menos de un (01) año: 5 a 10 puntos.

b) Cargos o puestos desempeñados por el postulante, con funciones o jerarquías inferiores a las del cargo a cubrir:

- 1)-Por más de diez (10) años: 15 a 20 puntos.
- 2)-Por más de cinco (05) y menos de diez (10) años: 10 a 15 puntos.
- 3)-Por más de uno (01) y menos de cinco (05) años: 5 a 10 puntos.
- 4)-Por más de seis (06) meses y menos de un (01) año: 1 a 5 puntos.

c) Título universitario o terciario afín al cargo:

- 1)-Carrera de cinco (05) o más años: 20 a 30 puntos
- 2)-Carrera de cuatro (04) años: 15 a 20 puntos

3)-Carrera de uno (01) a tres (03) años: 5 a 15 puntos

d) Por cursos universitarios o terciarios de post grado o de capacitación en materias afines:

- 1)-De dos (02) o más años de duración: 10 a 20 puntos
- 2)-De uno (01) a dos (02) años : 5 a 10 puntos
- 3)-De menos de un (01) año: 1 a 5 puntos

e) Por antigüedad en el ejercicio de la profesión:

- 1)-De 1 a 2 puntos por cada año de ejercicio profesional

f) Por trabajos referidos a la especialidad:

- 1)-Por trabajos propios: 3 puntos por cada trabajo
- 2)-Por trabajos en colaboración: 1 punto por cada trabajo

g)Antigüedad en la Administración Pública:

1)-Se computarán 0,50 puntos por cada año o fracción mayor de seis (06) meses de servicio en la Administración Pública General, hasta un máximo de 10 puntos.

2)-Se computarán 1,00 puntos por cada año o fracción mayor de seis (06) meses de antigüedad en el Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta un máximo de quince (15) puntos.

OBSERVACIÓN: Para el supuesto que el aspirante obtuviere un puntaje superior al fijado como máximo en el Art. 6 de la presente Disposición, el Tribunal del Concurso se reserva la facultad de determinar el orden de mérito por antecedentes conforme evaluación global de los ítems precedentemente descriptos.

ANEXO II

CONTENIDO DE PRUEBA DE OPOSICION – ARTICULO 9º - DECRETO Nº 3464/83.

Las pruebas de oposición consistirán en una entrevista personal con el Tribunal del Concurso en la que se evaluará al postulante en relación a los contenidos que seguidamente se expresan,

1.-Conocimientos inherentes al cargo y profesión a desempeñar;

2.-Nociones generales del marco normativo aplicable en la tarea a desempeñar a saber: Constitución Nacional; Tratados Internacionales vinculados con la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad; Ley Nacional 24.660 de Ejecución de la Pena

Privativa de la Libertad; Ley Provincial Nº 8812; Decretos Reglamentarios Nº 343/2008; 344/2008; Ley de Seguridad Pública de la Provincia Nº 9235- parte pertinente; Ley para el Personal Penitenciario- Nº 8231 y sus Reglamentaciones; Disposiciones Reglamentarias de la Jefatura del S.P.C. relacionadas con la legislación referenciada.-

El puntaje obtenido en la prueba de oposición se adicionará al obtenido por Antecedentes y así se obtendrá el puntaje final a los efectos de confeccionar el Orden de Mérito de los Concursantes.

ANEXO III

Formulario de solicitud de inscripción

CORDOBA,

Señora Jefa
Departamento Personal – Jefatura SPC
Su Despacho

El/La que suscribe, Sr/Sra....., D.N.I. Nº....., domiciliado en (particular) y constituyéndolo a los fines de la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición, en (domicilio que fijan para cualquier notificación del concurso ..)de la ciudad de Córdoba, solicita su inscripción como postulante a concursar a los fines del acceso al Cuerpo Profesional – Escalafón, según los términos del Artículo 1º de la Disposición de convocatoria.

A dichos fines, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, conocer y reunir todos los requisitos establecidos en el Artículo 2º y subsiguientes establecidos en la Disposición Nº.... /2011 de la Jefatura del SPC, aceptando la misma en todos sus términos.

Firma del Interesado

Documentación acompañada:

- 1.-Documento Nacional de Identidad (original y copia de 1ra y 2da. hoja y cambio domicilio)
- 2.-Titulo Profesional Legalizado (original y copia - copia autenticada)
- 3.-Carpeta de antecedentes personales, laborales y curriculares (original y copia)

3 días - 14/9/2011

RESOLUCIONES Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 00258 – 11/05/2011 - Autorizar a la Firma "CAMINOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Puente sobre Río San Bartolomé en Ruta Provincial Nº 23 – Tramo: El Esquinazo – Alpa Corral – Departamento: Río Cuarto", hasta la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación Nº 63.888, expedida por la Compañía "RÍO URUGUAY SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE Nº 0045-014037/07.-

RESOLUCION Nº 00259 – 13/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al cruce aéreo con conductor eléctrico en Media Tensión 13,2 Kv. en Ruta Provincial Nº 5 para la provisión de energía eléctrica al Hospital Príncipe de Asturias perteneciente a la Municipalidad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones Nº 0133/01.-

RESOLUCION Nº 00262 – 16/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Justiniano Posse, a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la Obra de Desagües Pluviales en la referida localidad, bajo las condiciones establecidas por la Resolución Nº 0133/01.-

RESOLUCION Nº 00263 – 16/05/2011 - Aprobar el Acta Nº 178, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 01, de fecha 16 de Diciembre de 2010, referida a la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:
- Por un término de cuatro (4) años:

Presidente: VIGLIANCO, Ricardo J.....D.N.I. 16.115.288
Secretario: GAROMBO, Pablo A.....D.N.I. 20.324.005
3º Vocal: ROSSO, Jesús M.....D.N.I. 06.597.475
4º Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de

Alejandro Roca S/ Decreto Nº 63/10):

LIZARAZO, Rubén D..... D.N.I. 11.641.955
1° Rev. de Cuentas: TRUCCO, Alberto N.....D.N.I.
06.597.456

2° Rev. de Cuentas: SOSA, SalvadorD.N.I.
14.037.275

- Por el término de dos (2) años:

Vicepresidente: SCALZO, Juan L.....D.N.I.
06.646.635

Tesorero: CORRAL, Adelmo O.....D.N.I.
06.599.355

1° Vocal: BLANCO, David A.....D.N.I. 17.866.972

2° Vocal: BOVETTI, Marcelo A.....D.N.I. 21.719.316

Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-026174/56.-

RESOLUCION N° 00264 – 18/05/2011 - Aprobar la reglamentación de los apartados a) y j) del Punto 1 – Prestaciones Complementarias Remunerativas - del Art. 33 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.- Establecer que a los fines de la liquidación mensual de la prestación “Dedicación Intensiva”, se aplicará un porcentaje del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) sobre el sueldo conformado por la sumatoria de los conceptos: Básico, Categoría, Antigüedad, Presentismo y Título, correspondiente a cada agente incluido en la prestación de que se trata.- Establecer que por la prestación “Quebranto de Caja” se abonará en forma mensual a los agentes alcanzados por la misma, una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del Básico correspondiente a la Clase XII de Convenio Colectivo N° 572/09.-

Establecer que las prestaciones antes aludidas serán liquidadas en la forma y con el alcance dispuesto en la presente, a partir del 01 de Enero del 2011.-

Reconocer la Bonificación “Quebranto de Caja” a los agentes que se nominan a continuación:

Ana Teresa BENITEZ	DNI N° 25.993.413
María Victoria CANALE	DNI N° 28.652.036
Adriana ENDRIZZI	DNI N° 13.683.577
Rodolfo H. MARTINEZ	DNI N° 26.528.928
Natalia A. PEREZ	DNI N° 29.967.187
Verónica Irupé RATIER	DNI N° 17.332.563
Mónica ZALIO	DNI N° 12.998.160

Dar noticia de la presente a División Personal de ésta Dirección, y a la Dirección de Sistema (Sistema META 4) a los efectos de su ejecución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015762/11.-

RESOLUCION N° 00268 – 18/05/2011 - Disponer la caducidad de la autorización precaria otorgada a la Empresa “Transportadora de Gas del Norte S.A.”, por Resolución N° 00807, dictada con fecha 10 de Noviembre de 2009 por el Directorio de esta Dirección Provincial de Vialidad, en virtud de lo expresado en los considerando de la presente.-

Autorizar al Departamento I Administración y Personal a la devolución de las pólizas de garantía constituidas oportunamente por la Firma “Transportadora de Gas del Norte S.A.”, que en virtud de la solicitud fueron presentadas.

RESOLUCION N° 00269 – 18/05/2011 - Disponer la caducidad de la autorización precaria otorgada a la Empresa “Transportadora de Gas del Norte S.A.”, por Resolución N° 00808, dictada con fecha 10 de Noviembre de 2009 por el Directorio de esta Dirección Provincial de Vialidad, en virtud de lo expresado en los considerando de la presente.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a la devolución de las pólizas de garantía constituidas oportunamente por la Firma “Transportadora de Gas del Norte S.A.”, que en virtud de la solicitud fueron presentadas.

RESOLUCION N° 00270 – 18/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PASCO LTDA.” a ejecutar, por su cuenta y cargo, los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruce aéreo de una línea troncal en Media Tensión 33

Kv. en la Ruta Provincial N° 6 entre las localidades de La Laguna y Pasco, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01 y N° 002/08.-

RESOLUCION N° 00271 – 18/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de “La Granja” a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al cruce subterráneo en Ruta Provincial E-53 sobre la Av. Renacimiento de Villa Ani Mi en la localidad de La Granja, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01 y N° 002/08 .-

RESOLUCION N° 00272 – 18/05/2011 - Aplicar a la “U.T.E. – A.R.C. S.R.L. - PABLO A. FEDERICO – CONSORCIO DE COOPERACIÓN” contratista de la obra “Cobertura Zona 4 Conservación de Caminos Pavimentados del Centro y Sur – Departamentos: Calamuchita – Río Cuarto – Juárez Celman – Río Segundo – San Martín”, una multa por la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$54.818,29), de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-Dar noticia de lo resuelto mediante la presente Resolución, al Departamento Administración y Personal a los fines de su intervención de competencia. S/ EXPEDIENTE N°: 0045 - 013836/06.-

RESOLUCION N° 00273 – 18/05/2011 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra “Pavimentación Camino a Capilla de Los Remedios (R.P. U-203) – Tramo: Ruta Nacional N° 9 – Autopista Córdoba - Pilar”, a cargo de la Empresa “VIMECO S.A.”, por el término de SIETE (7) meses, fijándose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 10 de Octubre de 2011.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por gastos improductivos, directos e indirectos que le pudiera corresponder, por el mayor plazo aprobado precedentemente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013959/07.-

RESOLUCION N° 00274 – 18/05/2011 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 30, de Miramar, y en consecuencia autorizar la venta de la Pick Up Ford F100 – Motor Perkins 4 Mod. 80 N° 4129417 – Chasis N° 21414 – Código N° 56185, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producto de la venta. –

RESOLUCION N° 00276 – 23/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa “AGUAS CORDOBESAS S.A.”, a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al Punto de Conexión de un caño de provisión de agua potable en Ruta Provincial U-302 (Av. Gral. M. Savio), en la ciudad de Córdoba en la ciudad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01 de esta Dirección

RESOLUCION N° 00277 – 23/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido, en la intersección de Ruta Provincial N° 3, de la Red de Distribución de gas natural a Bv. Unión de Bell Ville, a través de la Municipalidad de Bell Ville, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00280 – 23/05/2011 - Aprobar el Convenio de Rescisión de Contrato, de fecha 19 de Abril de 2011, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Serrano, correspondiente a la Obra “Trabajos de Deschurqui, en Ruta Provincial N° 27 – Tramo: San Joaquín – Ruta Provincial N° 4”, obrante a fs. 26 de las presentes actuaciones. Dar noticia de lo actuado al Departamento I Conservación de Pavimentos, para su correspondiente intervención.-S/ EXPEDIENTE N°0045-014682/08.-

RESOLUCION N° 00285 – 23/05/2011 - Aprobar el Acta N° 176, correspondiente a la Asamblea General

Ordinaria del Consorcio Caminero N° 28, de Chilibroste, de fecha 16 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: LE ROUX, Rubén A..... D.N.I.
16.672.407

Tesorero: ACOSTA, Edgar D.N.I. 14.159.091

1° Vocal: ISOARDI, Carlos..... D.N.I. 10.655.858

2° Vocal: ISOARDI, Juan J..... D.N.I. 12.322.760
S/ EXPEDIENTE N° 0045-026586/56.-

RESOLUCION N° 00286 – 23/05/2011 - Autorizar a la “U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS HNOS. S.R.L.”, a sustituir el Fondo de Reparación del Certificado N° 28 Bis – Enero 2011 de la obra “Pavimentación Ruta Provincial E-57 - “Camino del Cuadrado” - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla”, hasta la suma de Pesos SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 63.985,80), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 810.467, expedida por “ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 00287 – 23/05/2011 - Autorizar a la “U.T.E. – PAOLINI HNOS. S.A. – PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L.”, a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 20 de la obra “Distribuidor Avenida Circunvalación con Autopista Rosario – Córdoba y Avenida Circunvalación – Tramo: Avenida Spilimbergo – Ruta Provincial E-53”, hasta la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 675.500,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 95.916, expedida por “BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0334-076795/08.-

RESOLUCION N° 00288 – 23/05/2011 - Autorizar a la “U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora”, a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 28 de la obra “Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla”, hasta la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SIETE CENTAVOS (\$164.430,07), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 810.466, expedida por “ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 00289 – 23/05/2011 - Autorizar a la Firma “ARC S.R.L.”, a Sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra “Puente sobre el Río Las Barrancas en Ruta Provincial N° 23 – Alpa Corral – Río de los Sauces – Departamento: Río Cuarto”, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 271.164,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 289577, expedida por “LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014820/09.-

RESOLUCION N° 00292 – 23/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Luz y Fuerza de Elena Ltda., a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a los cruces aéreos de una

Línea de Media Tensión 13,2 Kv. en la Ruta Provincial N° 23, S-528 y T397-4, entre las localidades de Las Albahacas y Alpa Corral, para la provisión de energía eléctrica a las localidades de Las Albahacas y El Chacay, bajo las condiciones establecidas por las Resoluciones N° 0133/01 y N° 002/08.-

RESOLUCION N° 00293 – 23/05/2011 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 183, de Olaeta, y en consecuencia autorizar la venta de dos tractores, y que se describen como: 1) Marca Fiat 60 – Motor 047793 – Año 1975 – Código 41094; 2) Marca Massey Ferguson 1095 – Motor 6-354/6429221 – Modelo 1985 – Código 51696, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 00298 – 27/05/2011 – Aprobar el Acta N° 77 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 12, efectuada el 09 de Diciembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Roberto N.BEZARD D.N.I. N°11.800.508

Secretario: Rodolfo E.SENN L.E. N°07.980.951
3° Vocal : Martín CRAVERO D.N.I. N°26.085.826
4° Vocal (Pers.de Rep.Nec.de la Municipalidad de Los Cisnes s/Decreto N° 38/2010):

José M:SALE D.N.I. N° 08.008.662

1° Rev. de Cuentas: Ricardo R.GOMEZ . . . DNI N° 13.202.137

2° Rev. de Cuentas: Oscar A. CRIVELLO . . DNI N° 11.228.078

Aprobar el Acta N° 77 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Diciembre de 2010, referida a la elección del reemplazante del miembro renunciante, Señor Carlos A. Gilli, quien ocupaba el cargo de Tesorero, resultando electo el Señor Marcelo Ceferino Barbeta, D.N.I. N° 17.217.450, en el cargo mencionado. – Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, que el mandato del Señor Marcelo Ceferino Barbeta, D.N.I. N° 17.217.450, quien resultara electo como Tesorero, tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor. S/ EXPEDIENTE N° 0045-009412/1998.-

RESOLUCION N° 00299 – 30/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS)", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al cruce y tendido paralelo en zona de camino de la Ruta Provincial U-311 cruce prog. 0,526 y tendido paralelo de Prog. 0,417 hasta Prog. 0,527, de un caño red de distribución de gas natural al B° Remedios de Escalada según DC 01179/015, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00300 – 31/05/2011 - Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Marzo de 2011, la que como Anexo I, compuesto de 19 Fojos Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN N° 480 – 01/12/2010.APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de Ejecución de Cielorrasos y Luminarias -2da. Etapa en el IPEM N° 263 de la Localidad de Las Varillas – Departamento San Justo – Provincia de Córdoba que corre a fs. 9/28 y Contrato de Obra de Fs. 32 cuyo Presupuesto asciende a PESOS CIENTO

TERINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 135.200,00) cantidad que se autoriza a invertir par atender mediante las provisiones de la Ley N° 7057 los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Comunidad Regional de San Justo por el referido importe conforme el contrato de la obra referenciado precedentemente el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Según Expediente 0047-015315/2010

RESOLUCIÓN N° 253 – 09/05/2011. APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 02/2011 efectuado el 21 de Febrero de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el SUM de la Escuela "BELISARIO ROLDÁN", ubicada en calle Tucumán N° 121 de la Localidad de Embalse – Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES SRL. y AR VOX SRL. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia. ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa TEXTURALIS S.A., conforme su Propuesta de fs. 79 y Presupuesto de fs. 80/84, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 178.317,49.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual. Según Expediente N° 0047-015496/2010

RESOLUCIÓN N° 258 – 12/05/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 07/11 efectuada el 22 de Marzo de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES, SANITARIOS Y NUEVAS OFICINAS en el Edificio de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE BIENES DEL ESTADO, ubicado en calle Fraguero N° 431 – B° Alberdi – Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa TRAUCO SRL. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, conforme la propuesta aceptada de fs. 94 y presupuesto de fs. 95/106, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 564.264,61.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes. Según Expediente N° 0047-015681/2011

RESOLUCIÓN N° 273 – 12/05/2011. APROBAR la documentación elaborada para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: "Refuncionalización Edificio del I.P.E.M. N°9 "Dr. ERNESTO GUEVARA", ubicado en calle Alto del Tala y Cajamarca – B° Santa Isabel 2ª Sección – Córdoba – Departamento Capital", que corre de folio seis (6) a folio setenta y siete (77) y de folio setenta y nueve (79) a folio noventa y nueve (99) del presente expediente.- ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Empresa INGECO S.R.L., conforme su propuesta de fs. 149 y presupuesto de fs. 150 a 156, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 692.224,73.-), cantidad que se autoriza a invertir en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por

reproducidas en esta instancia, debiendo suscribirse el contrato pertinente para lo cual el Adjudicatario presentara la documentación detallada a tal efecto en el Art. 14 del Pliego Particular de Condiciones, autorizando la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes Según Expediente N° 0047-015792/2011

RESOLUCIÓN N° 279 – 18/05/2011. APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 04/2011 efectuado el 22 de Marzo de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA en el CENTRO EDUCATIVO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN", ubicado en calle Sarmiento N° 380 de la Localidad de Capilla del Monte – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa CERES S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa DORATELLI Y CÍA S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 57 y Presupuesto de fs. 58, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 179.751,10.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual Según Expediente N° 0047-015761/2011

RESOLUCIÓN N° 299 – 24/05/2011. APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 05/2011 efectuado el 28 de Marzo de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "DEMOLICIÓN DE NÚCLEO SANITARIO, CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO Y REPARACIONES GENERALES en el Edificio del JARDÍN DE INFANTES "PRIMERA JUNTA", ubicado en calle Pública S/Nº - Bº Colón – Ciudad de Villa Dolores – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presenta por la Empresa VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa RIVIA S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 93 y Presupuesto de fs. 94/100, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 179.110,83.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual. Expediente N° 0047-015687/2011.

RESOLUCIÓN N° 300 – 24/05/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 18/11 efectuada el 13 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: " REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA "FLORENTINO FRANCISCO BUSTOS", ubicada en calle San Martín S/ N° de la localidad de Bower – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presenta por la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, conforme la propuesta aceptada de fs. 113 y presupuesto de fs. 114/124, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 562.813,04.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de la garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta. Expediente N° 0047-015673/2011

RESOLUCIÓN Nº 303 – 26/05/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 20/11 efectuada el día 13/04/11, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de la obra: "PLAN RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES, de los establecimientos que seguidamente se detallan : I.P.E.M. Nº 196 "ALICIA MOREAU DE JUSTO", I.P.E.M. Nº 311; I.P.E.M. Nº 319 "ROBERTO FONTANARROSA"; I.P.E.M. Nº 182 "JORGE W. ABALOS" e I.P.E.M. Nº 296 "AMANCIO WILLIAMS", ubicados en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital".- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CARLOS E. MARTINEZ, conforme la propuesta aceptada de fs. 118 y presupuestos de fs. 119/124 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 372.503,75.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes. Segun Expediente Nº 0047-015806/2011

RESOLUCIÓN Nº 316 – 27/05/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 06/11 efectuada el día 23/02/11, para contratar la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE GAS NATURAL en los Pabellones Dr. JOSÉ PENNA y HERMANAS DE LA CARIDAD en el edificio del CEPROCOR, ubicado en Calle Pública S/Nº - Santa María – Departamento Punilla - Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas RONCO EDGAR DANIEL (REDCON) y AGUALUC S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma SERGIO L. SERRA, conforme la propuesta aceptada de fs. 120 y presupuesto de fs. 126 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 539.637,50.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes. Segun Expediente Nº 0279-0006822/2009

RESOLUCIÓN Nº 333 – 31/05/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 15/11 efectuada el 12 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de la obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES de los establecimientos que seguidamente se detallan: Escuela Especial "Dra. LYDIA DE CORIAT"; Escuela "Dr. HUMBERTO R. DAGUN"; Jardín de Infantes "Dr. HUMBERTO R. DAGUN"; Escuela "JUAN AMOS COMENIO"; Escuela Especial "BLANCA ESTELA FEIT"; Escuela "TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE", ubicadas en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas INGENIERIA & DISEÑO SOCBE S.A. y NEWPORT S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CARLOS E. MARTINEZ, conforme la propuesta aceptada de fs. 104 y presupuesto de fs. 105/111, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 370.956,30.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de la garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta. Segun Expediente Nº 0047-015795/2011.

RESOLUCIÓN Nº 363 – 09/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 12/11 efectuada el 08 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIONES VARIAS en el Edificio del I.P.E.M. Nº 149 "ALEJANDRO CARBO", ubicado en calle Totoral esq. Río Grande – Bº Residencial Santa Rosa – Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa INGENIERÍA S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma INGECO S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 115 y presupuesto de fs. 116/120, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 489.711,08.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes. Segun Expediente Nº 0047-015796/2011.

RESOLUCIÓN Nº 364 – 09/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 25/11 efectuada el 25 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIONES VARIAS en el Edificio del I.P.E.M. Nº 120 "REPUBLICA DE FRANCIA", ubicado en calle Antolín Torres Nº 3530 – Bº Residencial Vélez Sarsfield – Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa INGENIERÍA S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma INGECO S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 99 y presupuesto de fs. 100/106, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 473.274,49.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- Segun Expediente Nº 0047-015798/2011

RESOLUCIÓN Nº 358 – 07/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 23/11 efectuada el 20 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN CUBIERTA DE TECHOS, EJECUCIÓN DE LOSA NUEVA Y ENTREPISOS EN BAÑOS en el Edificio de la ESCUELA "Dr. BALSEIRO" Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA & DISEÑO SOCBE S.A. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, conforme la propuesta aceptada de fs. 78 y presupuesto de fs. 79/84, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 561.389,75.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes. Segun Expediente Nº 0047-015794/2011.

RESOLUCIÓN Nº 393 – 16/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 26/11

efectuado el 25 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: " Construcción Salón de usos Múltiples y grupo sanitario para la Escuela "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la Localidad de Agua del Crespín – Departamento Cruz del Eje – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas ORBITA CONSTRUCCIONES y TRAUCO S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CERES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 117 y presupuesto de fs. 118/123, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 286.977,41.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de la garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta. Segun Expediente Nº 0047-015766/2011.

RESOLUCIÓN Nº 394 – 16/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 27/11 efectuada el 28 de Abril de 2011 para contratar la ejecución de la obra: Reparaciones Generales e intervención en la instalación sanitaria y pluvial completa en el edificio de la ESCUELA ESTEBAN ECHEVERRIA, ubicada en calle López y Planes Nº 2378 – Bº San Vicente – Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa CERES CONSTRUCTORA S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, conforme la propuesta aceptada de fs. 78 y presupuesto de fs. 79/81, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 554.774,28.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- Segun Expediente Nº 0047-015758/2011

RESOLUCIÓN Nº 395 – 16/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 30/11 efectuada el día 05/05/11, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y estructura y la ejecución de la obra: "Construcción nueva cisterna, conexión a tanque existente, reparación y reconstrucción de baños en los edificios de la ESCUELA PABLO PIZZURNO e I.P.E.M. Nº 273 – MANUEL BELGRANO, ambos de la Ciudad de Cruz del Eje – Departamento Cruz del Eje – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas SERING S.R.L. y PROYECCIÓN S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CERES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 115 y presupuesto de fs. 116/125, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 191.275,66.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual. Segun Expediente Nº 0047-015793/2011

RESOLUCIÓN Nº 396 – 16/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 28/11 efectuada el día 29/04/11, para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones generales en el

edificio de la EX ALCAIDÍA DE INVESTIGACIONES, ubicado en calle Santa Rosa N° 1375 – B° Alberdi – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la propuesta presentada por la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CERES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 105 presupuestos de fs. 106/113 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 302.459,61.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- Segun Expediente N° 0047-015801/2011

RESOLUCIÓN N° 398 – 17/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 16/11 efectuada el 12 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: "Reparación en cubierta de techos y restauración de cornisas en el edificio del MUSEO SUPERIOR DE BELLAS ARTES "EVITA", ubicado en Avda. Chacabuco N° 800 – Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma TEXTURALIS S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 63 y presupuesto de fs. 66, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 466.365,51.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- Segun Expediente N° 0047-015788/2011

RESOLUCIÓN N° 400 – 21/06/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 29/11 efectuada el 29 de Abril de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de la obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES – ESCUELA PRESIDENTE RIVADAVIA, ubicada en calle Agustín Garzón N° 1563 – B° San Vicente - Córdoba – Departamento Capital " y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas PINTURAS CAVAZZON S.R.L. y JOSE ANTONIO PACE conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma TEXTURALIS S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 57 y presupuesto de fs. 60, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 281.969,77.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de la garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta.- Segun Expediente N° 0047-015762/2011

RESOLUCIÓN N° 412 – 23/06/2011. AUTORIZAR a la Empresa BIGUA S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA PONCIANO VIVANCO, ubicado en Calle Ameghino N° 155 – Bell Ville – Departamento Unión – Provincia de

Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 123.852 (fs.4/7), emitida por COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 20.950,00.-) hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el original de la Póliza aludida. Segun Expediente N° 0047-015383/2010 – REFERENTE N° 2

RESOLUCIÓN N° 408 – 23/06/2011. AUTORIZAR a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Reparaciones de Emergencia en los establecimientos escolares que se detallan a continuación: ESCUELA CAPITAL FEDERAL, ubicada en calle Mauricio Yadarola N° 653 esquina Diagonal Ica, cambio cubierta de techos, reparación de carpintería y cerco perimetral; I.P.E.M. N° 70 DR. HUMBERTO DIONISI, ubicado en Avda. Juan B. Justo N° 4400, reparaciones generales; e I.P.E.M. N° 199 DR. JUAN REMONDA, ubicado en calle Sosa Revello N° 590 B° Panamericano, reparaciones generales; todos de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 64409 (fs.3/5), emitida por RIO URUGUAY COOPERATIVA SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 83.481,00.), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. Segun Expediente N° 0047-015187/2010 – REFERENTE N° 2.

RESOLUCIÓN N° 419 – 30/06/2011. PROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs.247 de la obra: "REPARACIONES GENERALES – REFUNCIÓNALIZACIÓN Y TERMINACION DE AMPLIACIÓN – INSTALACION DE GAS en el inmueble que ocupa la Esc. CAPITAN DE FRAGATA PEDRO E. GIACHINO, ubicado en calle Buenos Aires y Mendoza – Ciudad de Jesús María – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.693,48.), debiéndose emitir orden de pago a su favor por el referido importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. Segun Expediente N° 0047-013813/2009

RESOLUCIÓN N° 427 – 04/07/2011. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓNALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA C – PROVINCIA DE CÓRDOBA", y consecuentemente APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 75 del folio único N° 588 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 592, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, respectivamente, devolviéndose al Contratista de los mismos, la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.A., las garantías constituidas por ejecución de contrato y Addenda por Trabajos Adicionales, como así también, la Pólizas de Ampliación

de Contrato que se hubieran constituido por Redeterminación de Precios por Variación de Contrato, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- Segun Expediente N° 0047-013588/2008

RESOLUCIÓN N° 455 – 18/07/2011. APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 289 de los trabajos: "Construcción Nuevo Edificio Comisaría 6 BIS – Distrito VI, ubicada en calle Pública S/N B° Zepa B – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., la garantía por ejecución de contrato, oportunamente constituida conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- Segun Expediente N° 0047-015252/2010

RESOLUCIÓN N° 472 – 27/07/2011. APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs.126 de la obra: "REPARACIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE UN SECTOR DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA PARA FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN DE INFANTES, ubicado en la Localidad de Villa María – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa TETRA S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 34.925,05.), el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza N° 68.136 emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.R.L, la que debe liberarse, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.- Segun Expediente N° 0047-013724/2009

RESOLUCIÓN N° 473 – 27/07/2011. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Ejecución de Cielorraso y Luminarias – 2da Etapa en el IPEM N° 263 de la Localidad de Las Varillas – Departamento San Justo – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 45, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de San Justo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- Segun Expediente N° 0047-015315/2010

RESOLUCIÓN N° 474 – 27/07/2011. APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 170 de la obra: "RENOVACIÓN DE SANITARIOS COMPLETOS, PROVISIÓN DE CALEFACTORES, TERMOTANQUES Y SU CONEXIÓN. CAMBIO DE CIELORRASOS Y EJECUCIÓN DE NUEVO SISTEMA CLOACAL en el ALBERGUE ESTUDIANTIL, ubicado en Calle Pública S/N° de la Localidad de Cruz de Caña – Departamento Cruz del Eje – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la garantía por ejecución de contrato, oportunamente constituida conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- Segun Expediente N° 0047-015329/2010

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 366 – 18/07/2011- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan : Marca Scania, modelo del año 2005, chasis N° 9BSK6X2B053557864, motor N° 8038129, de 41 asientos, Tacógrafo VDO 454707, Dominio N° ETW 565,

adjudicándole la chapa MOP N° R 1107. Segun Expediente N° 0048.32936/10

RESOLUCIÓN N° 367 – 18/07/2011- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2005, chasis N° +9BSK6X2B0++53557876, motor N° 8038141, de 41 asientos, Tacógrafo VDO 454696, Dominio N° ETW 567, adjudicándole la chapa MOP N° R 1108 Segun Expediente N° 0048.178832/11

RESOLUCIÓN N° 368 – 21/07/2011- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 037/09 en la parte que dice: "... hasta el día 23.01.2011...", debiendo decir: "... hasta el día 23.01.2014 ..." Segun Expediente N° 0048.178724/11

RESOLUCIÓN N° 369 – 21/07/2011- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Alberto Cirilo Antonio SANTORO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6340618B536550, motor N° 457916U0889722, de 62 asientos, Tacógrafo Kienzle 60345788, Dominio N° GSD 151, adjudicándole la chapa MOP N° E 2369. Segun Expediente N° 0048.178902/11

RESOLUCIÓN N° 370 – 21/07/2011- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EBELIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Marcopolo, modelo del año 2001, chasis N° 93PB06B301C003666, motor N° 4065004, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 1116973, Dominio N° DXW 032, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2368 Segun Expediente N° 0048.178959/11

RESOLUCIÓN N° 374 – 09/08/2011- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Juana Noelia GIGENA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1993, chasis N° 8A1TA13ZZPS005242, motor N° 5661097, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 13885, Dominio N° SDZ 521, chapa MOP N° ER 1142 Segun Expediente N° 0048.178963/11

RESOLUCIÓN N° 375 – 09/08/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Oscar Alfredo MORENO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2003, chasis N° 9BM3840733B333046, motor N° 37797310557319, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 119746, Dominio N° EFU 329, chapa MOP N° E 2102 Segun Expediente N° 0048.179016/11

RESOLUCIÓN N° 376 – 09/08/2011- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Fabricio Sebastián DANIELE, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 8AC9036624A919744, motor N° 611981-70-019011, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 11784, Dominio N° EOE 739, chapa MOP N° E 1915 Segun Expediente N° 0048.178942/11

RESOLUCIÓN N° 377 – 09/08/2011- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Elvijo Ramón SANCHEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2001, chasis N° 9BSK6X2BF13525449, motor N° 8005692, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 233683, Dominio N° DSS 385, chapa MOP N° E 2047 Segun Expediente N° 0048.178943/11

RESOLUCIÓN N° 378 – 09/08/2011- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Orlando Agustín VIZCARRA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis N° ZFA230000V5320568, motor N° 22502289982212165564, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T10166, Dominio N° BIF 959, chapa MOP N° ER 1777. Segun Expediente N° 0048.178977/11

RESOLUCIÓN N° 379 – 09/08/2011- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Tránsito Javier GOMEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1992, chasis N° 8A1T310ZZNS006381, motor N° 2892084, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac 20523, Dominio N° TET 296, chapa MOP N° ER 2113 Segun Expediente N° 0048.178847/11

RESOLUCIÓN N° 380– 09/08/2011- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Andrés Francisco FONSECA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 8AC9046637A964171, motor N° 611.981-70-063694, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 15646, Dominio N° GkJ 651, chapa MOP N° E 1571. Segun Expediente N° 0048.178888/11

RESOLUCIÓN N° 381– 09/08/2011- AUTORIZAR al señor Marcos Osmar ARTAZA -D.N.I. N° 27.654.818-, C.U.I.T. N° 20-27654818-3, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "AMO VIAJES". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Marcos Osmar ARTAZA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2011, chasis N° 93YCDUH6BJ686669, motor N° G9UA754C260894, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 21044, Dominio N° JUF 711, adjudicándole la chapa MOP N° E 2379. Segun Expediente N° 0048.178979/11

RESOLUCIÓN N° 342 – 08/07/2011- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Claudia Paola CABRERA – D.N.I. N° 28.853.770-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 309/06, para que prestara un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "EXPLORA-VIAJES".AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora Claudia Paola CABRERA, cuyos datos identificatorios se detallan :Marca Fiat, modelo del año 1998, chasis N° ZFA230000W5518223, motor N° 2200252601222344534, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 13176, Dominio N° BWJ 246, chapa MOP N° ER 1236. Segun Expediente N° 0048.32788/10

RESOLUCIÓN N° 343– 08/07/2011- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Oscar Daniel ESCUDERO –D.N.I. N° 6.658.415-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 03/10, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en RIO CUARTO y bajo la denominación de "M y C VIAJES".AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Oscar Daniel ESCUDERO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 8AC6903311A544750, motor N° 632.998-10-543139, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 19685, Dominio N° DOI 808, chapa MOP N° ER 2079. Segun Expediente N° 0048.178867/11

RESOLUCIÓN N° 344 – 08/07/2011 DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Jerónima Yolanda EGUEZ –D.N.I. N° 5.194.794-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 374/07, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "FANNY BUS".AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora Jerónima Yolanda EGUEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 1994, chasis N° ZCFC4970005015635, motor N° 1733731, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 15908, Dominio N° XBS 016, chapa MOP N° ER 1847 Segun Expediente N° 0048.178872/11

RESOLUCIÓN N° 345 – 08/07/2011 DISPONER la Suspensión por el término de CIENTO VEINTE (120)

días corridos al señor Diego Gustavo MOYA -D.N.I. N° 25.757.985-, titular de un servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad Especial Restringido, autorizado por Resolución N° 081/07, de cumplimiento efectivo a partir de la fecha de su notificación, conforme lo facultan los Artículos 30° y 33° de la Ley N° 8669. Segun Expediente N° 0048.33189/10

RESOLUCIÓN N° 346 – 13/07/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Oscar Alfredo MORENO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 9BM6882764B379503, motor N° 904924597042, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac T 021918, Dominio N° EPT 104, adjudicándole la chapa MOP N° E 2358 Segun Expediente N° 0048.178882/11

RESOLUCIÓN N° 347 – 14/07/2011 AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que con carácter experimental y precario, y por el término de UN (1) año, preste un Servicio Regular Común de transporte público de pasajeros entre las localidades de VILLA CARLOS PAZ – CABALANGO – TANTI – COSQUIN. AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste los horarios diagramados a fs. 2 del Folio Unico 8 de autos. Segun Expediente N° 0048.32831/10

RESOLUCIÓN N° 348 – 14/07/2011 MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 130/05 en la parte que dice: "... de 43 asientos...", debiendo decir: "... de 45 asientos. Segun Expediente N° 0048.178826/11

RESOLUCIÓN N° 349 – 14/07/2011 AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 13.05.2014 la incorporación al servicio que presta el señor Daniel Gustavo LUDUEÑA, de la unidad cuya identificación se detalla: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 39001311100445, motor N° 3767150U0050135, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 4428, Dominio N° SUN 545, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2366 Segun Expediente N° 0048.178900/11

RESOLUCIÓN N° 350 – 14/07/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora María Elena CARIGNANO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 8AC9046635A922741, motor N° 611005070041989, de 19 asientos, Tacógrafo Ariel 3436, Dominio N° ERR 453, adjudicándole la chapa MOP N° E 2365 Segun Expediente N° 0048.178860/11

RESOLUCIÓN N° 351 – 14/07/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Alberto PRETTI, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2004, chasis N° 9BSK6X2BF-43551108, motor N° 8031338, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 424517, Dominio N° ENQ 745, chapa MOP N° E 1744. Segun Expediente N° 0048.178852/11

RESOLUCIÓN N° 352 – 14/07/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PRETTI VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM634061AB674427, motor N° 457916U0937940, de 56 asientos, Tacógrafo Kienzle 07235507, Dominio N° IQQ 724, adjudicándole la chapa MOP N° E 2364 Segun Expediente N° 0048.178780/11

RESOLUCIÓN N° 353 – 14/07/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM382185BB714736, motor N° 906988U0878955, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 2023, Dominio N° JOU 289, adjudicándole la chapa MOP N° R 1102. Segun Expediente N° 0048.33389/11